
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON ESCOMBROS, QUIOSCOS, TERRAZAS, INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASITAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, QUIOSCOS, BARRAS DE BAR Y RODAJE CINEMATOGRAFICO Y DE TELEVISION

Se modifica el artículo 6, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el

apartado siguiente.

Las tarifas quedan establecidas de la manera siguiente:

Epígrafe 1º:

Escombros, andamios, materiales en la vía pública: 3,00 euros/día.

Epígrafe 2º:

Instalación de quioscos en la vía pública: 320,00 euros/año.

Epígrafe 3º:

Instalación de terrazas en la vía pública: 95,00 euros/año.

Epígrafe 4º:

Instalación del Mercadillo Semanal

- 4.1 Solicitud de instalación Semestral: 2,00 euros/día

- 4.2 Solicitud de instalación esporádica: 4,00 euros/ día

Epígrafe 5º:

Instalación de Atracciones con motivo de las Fiestas

- Hasta 30 m²: 50,00 €

- De 31 m² a 50 m²: 60,00 €

- De 51 m² a 100 m²: 65,00€

- De 100 m² a 200 m²: 70,00€

- De 200 m² a 300 m²: 80,00€

- Más de 300 m²: 110,00€

Instalación de Puestos de comida y bebida con motivo de las Fiestas

- Hasta 10 m²: 30,00 €

- De 11 m² a 30 m²: 50,00 €

- De 31 m² a 50 m²: 70,00 €

- Más de 50 m²: 90,00 €

**Estos importes otorgan derecho de instalación de los puestos para el total de los días de celebración*

de las Fiestas Patronales.

Epígrafe 6°:

Instalación de barras de bar en la vía pública: 10,00 euros/día.

Epígrafe 7°:

Instalación de carpas: 10,00 euros/día.

Epígrafe 8°:

Instalación de carpas de circo: 50,00 euros/día.

Epígrafe 9°:

Rodaje cinematográfico y de televisión: 175,00 euros/día.

Epígrafe 10°:

Instalación de máquinas expendedoras: 150,00 euros/año.